



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS
D.FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA

SECRETARIO

D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a ocho de noviembre de dos mil diez, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste: D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúa como **PRESIDENTE**, en sustitución del Alcalde, por causa de enfermedad de éste y, de conformidad con el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Reconocimiento del carácter ordinario de la sesión.
- 2º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 3º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 4º.-Licencias.
- 5º.-Aprobación, si procede, de operación de crédito a largo plazo.
- 6º.-Instancias varias.
- 7º.-Urgencias, Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

Se vota a favor de reconocer la sesión como ordinaria por los concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

CUARTO.-LICENCIAS

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **VICTORIANO HORCAJADA ALHAMBRA** para la reparación de tejado en inmueble sito en c/ Calvario nº 8.
- A **PEDRO GÓMEZ MARÍN** para la reparación de tejado, tabique interior y techos en inmueble sito en c/ Castillo nº32.
- A **AMADEO DE LA FUENTE MARÍN** para construcción de cocina en inmueble de la localidad.

2º-Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º-Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

- 3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- 3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- 3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º-Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario, acuerda conceder a **MIGUEL MONTALBÁN SIMARRO** licencia de parcelación urbanística para proceder a segregación de la finca sita en el polígono 50, parcela 91.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito a largo plazo, por parte del Presidente se procede a dar lectura a las ofertas de condiciones remitidas a solicitud de este Ayuntamiento para la concertación de una operación de crédito por un plazo de tres años.

Presentada una sola oferta, y teniendo en cuenta las condiciones fijadas como mínimas para esta operación, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo informe de la Intervención y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la misma en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día dos de julio de dos mil siete **acuerda:**

Primero.- Concertar con la Entidad Caja Madrid una operación de crédito a largo plazo con destino a financiar la inversión prevista en el Presupuesto del ejercicio de 2010 consistente en la compra de una retro pala, en las siguientes condiciones:

- Importe: 74.000 euros.
- Plazo: 3 años.
- Tipo de interés: Euribor anual más 3% (sobre la cantidad efectivamente dispuesta).
- Liquidación de intereses: trimestral.
- Reducciones sobre el límite: 30.000 euros al 31.12.2012 y 40.000 al 31.12.2013.
- Comisión de apertura: 0.10%.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente deba sustituirle para firmar el contrato y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

SEXTO.- INSTANCIAS VARIAS

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- **FRANCISCA MARÍA TORRES BELLÓN**, presenta proyecto de rehabilitación de vivienda para adaptarla a casa rural para su remisión al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con objeto de dar inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con la Ley 4/2007, de 8 de marzo .La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda remitir la documentación presentada al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el inicio, en su caso, del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - De **MARÍA CARMEN MAYORALAS HIDALGO**, presidenta del AMPA, se solicita el Centro Social para realizar un curso de teatro los viernes de 16:00 a 18:00 horas durante los meses de noviembre y diciembre de 2010. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda la concesión del permiso solicitado.

SÉPTIMO.-URGENCIAS,RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay urgencias, ruegos ni preguntas que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio orden de levantar la sesión, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

EL TENIENTE DE ALCALDE
(Decreto de delegación 21/10/2010)

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Gigante Moya

Fdo. Benigno García-Luengo
Pensado